# INSTRUCCIONES MODELO 705

# OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA TRÁMITES PRESENCIALES

## CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS, A MÁQUINA, POR GRABACIÓN INFORMÁTICA O UTILIZANDO BOLÍGRAFO, SOBRE SUPERFICIE DURA, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS.

### Normativa reguladora

La normativa reguladora está recogida en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículos 44 a 47) y en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (artículos 110 a 112).

## REPRESENTADOS/INTERESADOS

En este apartado se consignarán los datos del interesado o representado: Apellidos y nombre o Razón social, NIF y domicilio fiscal. Permite incorporar hasta cuatro interesados/representados distintos en un mismo modelo de representación siempre que el representante y el objeto de la representación sea el mismo para todos ellos (esta posibilidad puede ser especialmente útil en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones). En el caso de **personas jurídicas** deberá aportarse junto con el modelo 705, la escritura de otorgamiento de poderes o de nombramiento del administrador vigente debidamente sellada por la entidad.

## REPRESENTANTE

En este apartado se deben indicar los datos identificativos del representante: NIF y apellidos y nombre o Razón social. Domicilio a efecto de notificaciones y datos de contacto: teléfono y correo electrónico.

## OBJETO DE LA REPRESENTACIÓN

En este apartado deberá indicar, en primer lugar, el alcance de la representación. El alcance podrá ser general o específico. Deberá indicar uno u otro, siendo incompatibles entre sí.

El alcance será **general** si se quiere otorgar al representante poder para que realice cualquier actuación en su nombre ante la Administración tributaria autonómica. En caso de que marque el alcance general deberá indicar el plazo de vigencia de la representación: *indefinida* (si no quiere fijar fecha determinada. La revocación posterior requerirá la presentación del modelo 706) o *limitada en el tiempo* (en cuyo caso deberá señalar los campos “plazo desde” y “hasta”. La representación no surtirá efectos frente a la Administración tributaria hasta que no tenga entrada en el registro del órgano competente salvo que el “plazo desde” sea posterior a dicha fecha, en cuyo caso la representación se iniciará en dicha fecha).

El alcance será **específico** si quiere acotar la representación que otorga al representante. En caso de que seleccione un alcance específico deberá indicar si la representación se otorga para la presentación de determinados documentos o la realización de actos concretos o si la representación se otorga para cualquier actuación vinculada con un procedimiento concreto.

*En el caso de que la representación se otorgue para la presentación de documentos o realización de actos concretos*, la representación se limitará a la presentación de la autoliquidación, declaración o documento o a la realización del acto interesado sin que pueda extenderse a actuaciones que puedan deducirse posteriormente. Este documento deberá entregarse en el mismo momento en que se efectué la presentación del documento o se lleve a cabo el acto. Con el fin de delimitar el acto para el que se otorga la representación deberá indicar:

- El tributo respecto del que se otorga la representación.- podrá tomar los siguientes valores:

  ITPAJD (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)
  ISD (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones)
  IP (Impuesto sobre Patrimonio)
  IAC (Impuesto sobre Aprovechamiento Cinegético)
  IIIMA (Impuesto sobre Instalaciones que Inciden sobre el Medio Ambiente)
  IERV (Impuesto sobre Eliminación de Residuos en Vertederos)
  CS (Canon de Saneamiento)
  TPP (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos de derecho público)
  TJ (Tributos sobre el Juego)

- La fecha de devengo o Ejercicio/Periodo del tributo al que se refiere el otorgamiento. Se indicará una fecha concreta (formato DD/MM/AAAA) o un Ejercicio Periodo (formato AAAAPP) según se trate de un tributo de devengo instantáneo o periódico.

- El nº de expediente para los casos en que se otorgue la representación para un acto concreto dentro de un determinado procedimiento o expediente (por ejemplo, solicitud de copia o documentación en un procedimiento concreto, comparecencia personal para notificación….) Requiere que previamente se haya iniciado un procedimiento. El número de expediente figurará en cualquiera de los documentos que previamente haya recibido de la Administración tributaria autonómica.

- Descripción del acto. Deberá indicar o describir el acto concreto para el que se otorga la representación (por ejemplo, “comparecencia personal para notificación liquidación sucesión de José Pérez Pérez”)

*En el caso de que la representación se otorgue para determinados procedimientos tramitados por la Administración tributaria autonómica* el representante podrá ejercitar en nombre del representado, para el procedimiento indicado, las siguientes facultades: facilitar la práctica de cuantas actuaciones sean precisas para la instrucción del expediente, aportar cuantos datos y documentos se soliciten al interesado, recibir todo tipo de comunicaciones, formular peticiones y solicitudes, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o alegaciones, renunciar a derechos, suscribir diligencias, actas y propuestas de resolución, renunciar a la tramitación separada del procedimiento sancionador que, en su caso, se pueda iniciar y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al representado en el curso del procedimiento.

Con el fin de delimitar el procedimiento para el que otorga la representación deberá indicar:

- El tributo objeto de procedimiento respecto del que se otorga la representación.- podrá tomar los siguientes valores:

  ITPAJD (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)
  ISD (Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones)
  IP (Impuesto sobre Patrimonio)
  IAC (Impuesto sobre Aprovechamiento Cinegético)
  IIIMA (Impuesto sobre Instalaciones que Inciden sobre el Medio Ambiente)
  IERV (Impuesto sobre Eliminación de Residuos en Vertederos)
  CS (Canon de Saneamiento)
  TPP (Tasas, Precios Públicos y otros ingresos de derecho público)
  TJ (Tributos sobre el Juego)

- La fecha de devengo o Ejercicio/Periodo del tributo al que se refiere el otorgamiento. Se indicará una fecha concreta (formato DD/MM/AAAA) o un Ejercicio Periodo (formato AAAAPP) según se trate de un tributo de devengo instantáneo o periódico.

- El procedimiento para el que se otorga la representación.- podrá tomar los siguientes valores:

  P. iniciado mediante declaración.
  P. verificación de datos.
  P. comprobación de valores.
  P. comprobación limitada.
  P. inspección.
  P. sancionador.
  P. rectificación de autoliquidaciones.
  P. solicitud devolución ingresos indebidos.
  P. solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
  Recurso reposición.
  Reclamación económica-administrativa.

- El número de expediente.- se cumplimentará siempre y cuando se disponga de él. El número de expediente figurará en los documentos que emita la Administración en el curso del procedimiento.

**ACEPTACIÓN Y FIRMA**

Se hará constar la firma de todos los otorgantes (representados/interesados) y del representante. En el caso de que el otorgante fuera una persona jurídica, junto con la firma del representante legal, deberá constar el sello de la entidad.

Sin perjuicio de la firma, será imprescindible aportar, junto con el modelo 705, copia del NIF de cada uno de los otorgantes (representados/interesados).